

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0383-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de abril de 2026

VISTOS, los documentos que obran en el expediente, los cuales constan de dos (02) folios y un (01) ejemplar del **Plan de Trabajo del Aplicativo Web de Tamizaje de Salud Universitaria 2026**;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Oficio N° 00055-2026-UNHEVAL-UFUS, de fecha 08 de abril de 2026, la Unidad Funcional de Universidad Saludable remite, para su aprobación, el Plan de Trabajo del Aplicativo Web de Tamizaje de Salud Universitaria 2026, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante los meses de abril, mayo y junio de 2026, con el objetivo general de desarrollar e implementar una aplicación web de tamizaje de salud para toda la comunidad universitaria de la UNHEVAL estudiantes, docentes y personal no docente que evalúe de manera breve e integrada la salud física y la salud mental, con el fin de generar recomendaciones personalizadas que orienten acciones preventivo-promocionales a nivel individual e institucional;

Que el rector, mediante el Proveído N° 001996-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067- 2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Trabajo del Aplicativo Web de Tamizaje de Salud Universitaria 2026 de la Unidad Funcional de Universidad Saludable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al **Anexo** adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad Funcional de Universidad Saludable y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA-VRI.-OCI.-OAJ.
OGC.-DIGA.- UFUS.
OPP.-Archivo
NYTM/micb

